ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	
Fecha de diligenciamiento: 04/11/2026	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO, TÉCNICO Y DE SUMINISTRO NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA "FERIA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION "EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división político Administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión institucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."
Desde la administración municipal, se adelantan programas que procuran para que la población joven de nuestro municipio, aprovechen las actividades que impulsen sus capacidades de liderazgo y a su vez fortalezcan las aptitudes grupales, contribuyendo así con el mejoramiento de la convivencia y fortalecer los lazos de amistad entre ellos.

El municipio de Manzanares requiere de manera prioritaria fortalecer las competencias académicas y prácticas de sus estudiantes en áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM). En un entorno globalizado y altamente digitalizado, los estudiantes locales se enfrentan a un mercado laboral y a una educación superior que exigen el manejo de herramientas tecnológicas, pensamiento computacional y resolución de problemas complejos. Actualmente, existe la necesidad urgente de transformar las aulas tradicionales de las instituciones educativas del municipio en entornos de aprendizaje activos. Esto implica dotar a los planteles de herramientas tecnológicas interactivas y diseñar currículos dinámicos que motiven a los jóvenes, reduzcan el desinterés escolar y los preparen para liderar el desarrollo técnico y social de su propia región.

1. EL PROBLEMA

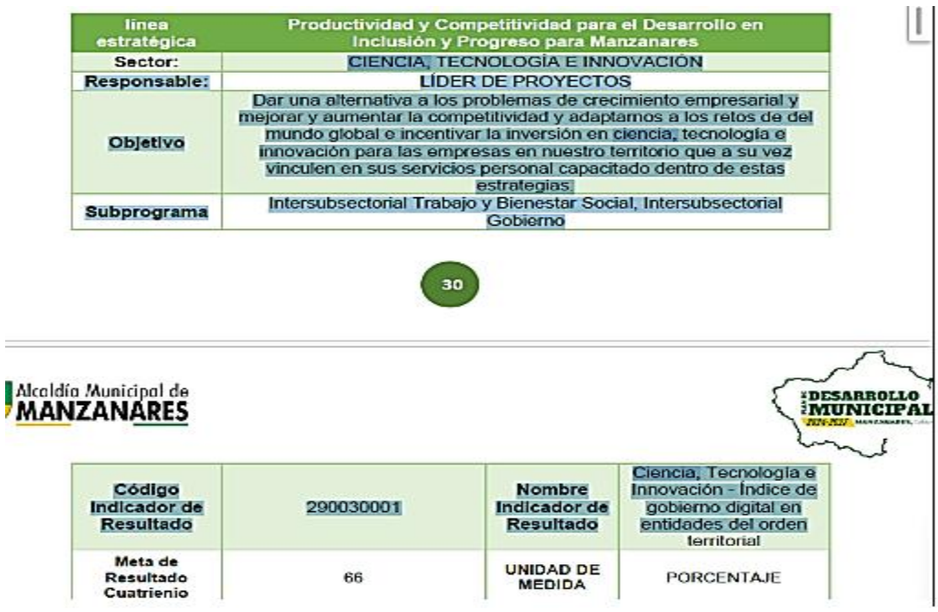
Limitado desarrollo de habilidades digitales, científicas y tecnológicas en los estudiantes de las instituciones educativas de Manzanares, lo que restringe sus oportunidades de inserción competitiva en la educación superior y el empleo del siglo XXI.
Este problema se manifiesta a través de los siguientes factores:

- Estudiantes expuestos a metodologías de enseñanza predominantemente teóricas debido a la falta de herramientas e infraestructura tecnológica interactiva en las aulas.

- Dificultad de los jóvenes para aplicar conceptos científicos y matemáticos en la resolución de problemas reales de su entorno rural y urbano.
- Deserción o desmotivación escolar en los grados superiores debido a la percepción de una desconexión entre los contenidos educativos y las demandas tecnológicas actuales.
- Desigualdad en el acceso a recursos formativos avanzados (como robótica, programación o software especializado) en comparación con estudiantes de las capitales departamentales.

2. LOS BENEFICIOS

- Educativos: Incremento en el rendimiento académico, mejoras en el pensamiento crítico y mayor motivación de los estudiantes al aprender mediante la experimentación directa y el juego.
- Tecnológicos: Acceso equitativo y democrático de la población estudiantil a laboratorios de innovación, kits de robótica educativa, software de diseño y herramientas de programación básica.
- Sociales: Reducción de la brecha digital y educativa en el municipio, brindando a los estudiantes de menores recursos las mismas oportunidades de aprendizaje tecnológico que tienen los centros urbanos del país.
- Económicos a largo plazo: Formación de capital humano calificado dentro del municipio, lo que facilitará que los futuros egresados creen emprendimientos de base tecnológica o atraigan inversión a Manzanares

- 

línea estratégica	Productividad y Competitividad para el Desarrollo en Inclusión y Progreso para Manzanares
Sector:	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Responsable:	LÍDER DE PROYECTOS
Objetivo	Dar una alternativa a los problemas de crecimiento empresarial y mejorar y aumentar la competitividad y adaptarnos a los retos de del mundo global e incentivar la inversión en ciencia, tecnología e innovación para las empresas en nuestro territorio que a su vez vinculen en sus servicios personal capacitado dentro de estas estrategias.
Subprograma	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social, Intersubsectorial Gobierno

Código Indicador de Resultado	290030001	Nombre Indicador de Resultado	Ciencia, Tecnología e Innovación - Índice de gobierno digital en entidades del orden territorial
Meta de Resultado Cuatrienio	66	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE

Es por eso que, encaminados a dar cumplimiento en lo propuesto en el plan de desarrollo municipal, la alcaldía de Manzanares requiere contratar el apoyo logístico necesario, que permita a desarrollar las múltiples actividades propuestas y a las cuales han sido invitados para representar el municipio, así como llegar a toda la población tanto urbana como rural.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONTRATAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO, TÉCNICO Y DE SUMINISTRO NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA "FERIA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES

Cantidades a Suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
81141601	APOYO LOGISTICO	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO LOS BIENES SERAN LOS SIGUIENTES Y EN LA PRESENTACION SEÑALADA A CONTINUACION.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	81141601	**LOGISTICA FERIA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION**	1	$ 800.000	$ 800.000

		Proporcionar la logística para adecuar del sitio, silla, mesas, video beam, y todo lo correspondiente para el desarrollo de la actividad.			
3	90101802	**Refrigerios** Jugo Tetrapak de 250 ml con fecha de vencimiento superior a (un) 1 o sándwich aplastado relleno de queso jamón y pollo Deben ser entregados en cada sitio de las actividades programadas.	140	$ 12.000	$ 1.680.000
4	90101802	**Almuerzo:** Plato completo, arroz, ensalada, proteína de 120 gramos principio. Jugo. Y crema. Previa coordinación con el supervisor.	30	$ 20.000	$ 600.000
5	78111800	**TRANSPORTE** proporcionar transporte ida y regreso a las 5 instituciones educativas rurales para el transporte de los estudiantes que participaran en feria de la ciencia y la tecnología coordinadas con la supervisor.	1	$1.160.000	$1.160.000
6	45111500	**SONIDO** Suministrar cabina de sonido recargable, bluetooth con micrófono.	1	$ 500.000	$500.000
7	45111500	**Pendones** De medidas de 1.00 cmt por 70 cmt alusivos a **feria de la ciencia, tecnología e innovación.**	2	$ 130.000	$260.000

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los productos y elementos como refrigerios y demás en forma oportuna.
2. Los productos de refrigerios y demás deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
3. Los productos de almuerzos y demás deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria
4. Deberá garantizar el transporte de los insumos a los sitios donde se realicen las diferentes actividades.
5. Garantizar el montaje y desmonte total de los elementos logísticos.
6. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo el evento.
7. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Manzanares Caldas.
8. La entrega de los productos y elementos y para refrigerios y demás se realizarán en el lugar acordado con el supervisor, previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
9. Los lugares en los cuales se desarrollen las actividades y que requieran transporte, se coordinara con el supervisor del contrato punto de encuentro y destino. Deberá garantizar la ida y el regreso.
10. Garantizar que los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual tengan los siguientes documentos vigentes: seguro Obligatorio SOAT, certificación de la revisión técnico-mecánica.
11. El contratista deberá proporcionar listados de asistencia marcados con cada actividad realizada, fecha, lugar, hora.
12. Disponer de vehículos adicionales para el cubrimiento de relevos por daños o cualquier otra eventualidad presentada en el desplazamiento, sin costo adicional para la Administración Municipal.
13. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas, horarios y lugares en donde se realizarán los diferentes eventos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar el cronograma de actividades, para dar estricto cumplimiento.
- Realizar la supervisión del contrato y de evidenciar posibles incumplimientos se procederá a realizar la liquidación unilateral del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima (01) contratos ejecutados suscrito con entidades públicas o privadas, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo, liquidación y/o certificación de la entidad.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio. con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905

MAYOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es 30 diciembre 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es en Manzanares, Caldas.

9) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, realizará pagos parciales, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los informes; una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio a contratar para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CINCO MILLONES MIL PESOS M/CTE ($5.000.000 /CTE) IVA INCLUIDO,** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
600	06/08/2026	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.500.000
601	06/08/2026	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producion	$ 2.500.000

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANALISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de cotizaciones recibidas, que ofrece esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase

de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

COTIZACIONES RECIBIDAS

No. 1: NATALIA MELO JARAMILLO **$ 5.240.000**

No. 2: DAHIANA MONTES **$ 5.000.000**

No. 3: CARLOS SANTA **$ 4.760.000**

13) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días, vigente y en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, vigente y en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima (01) contratos ejecutados suscrito con entidades públicas o privadas, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo, liquidación y/o certificación de la entidad.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

14) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

ORIGINAL FIRMADO

Secretaria de Desarrollo Social y Educación
Responsable Del Proceso
e-mail responsable del Proceso: educacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez- Alcalde
Revisó:
Revisó Aspectos Jurídicos: Yeris Dayana Marín Cabezas A/J